

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sábados, en la casa-comercio de *D. Santiago Arias*, plaza de la Constitución, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y de 8 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del *Señor de Arias*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

MARTES 4 DE MARZO DE 1845.

## ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Núm. 83.

*El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península, con fecha 18 del actual me dice lo que copio*

El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al Gefe político de Salamanca lo que sigue.—Enterada S. M. de los enormes perjuicios que ocasionan en los montes de esa provincia los que con el mayor escándalo se ocupan por oficio y mal modo de vivir en la corta fraudulenta de madera y leñas, no solo en los montes del Estado y los comunes, sino tambien en los de dominio particular atropellando el sagrado derecho de propiedad, empleando á veces con el mayor descaro el medio de la fuerza contra los guardas encargados de su custodia, aprovechándose de la misma manera de los pastos y de las mieses, destrozando todavia mas de lo que consumen, y ocasionando pérdidas de la mayor consideracion á los pueblos y á los particulares; y decidida S. M. á atajar tan escandalosos abusos y proteger como es debido los intereses comunes é individuales, se ha servido mandar que V. S. comunique inmediatamente á los Alcaldes de los pueblos las órdenes mas terminantes para que persigan con todo el rigor de las leyes á los causadores de estos daños; de manera que por ningun concepto queden impunes, y protegiendo con el mayor empeño á los propietarios en el goce de sus bienes. Es asimismo la voluntad de S. M. que V. S. comunique estas disposiciones á todos los dependientes de policia y guardias civiles de la provincia para que cumplan lo determinado por S. M., auxilien para este fin á las autoridades y vigilen la mas exacta observancia de las leyes, ordenanzas y demas disposiciones vigentes en esta materia.—De Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro de la Gobernacion,

lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

*Lo que he dispuesto publicar en este periódico para que llegando á noticia de los Alcaldes constitucionales de la provincia cuiden de su exacto cumplimiento. Zamora 25 de Febrero de 1845.—Valentin de los Rios.*

Idem.

Núm. 84.

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 19 del actual me dice lo que copio.*

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice al de la Gobernacion de la Península en 15 de este mes de Real orden lo siguiente:—La prensa periódica ha denunciado algunos escesos que se suponen cometidos en esta Corte y en las provincias por eclesiásticos que abusando del púlpito han anatematizado actos sancionados por la Potestad civil, turbando las conciencias de los fieles, y escitando por tan reprobado medio á la inobservancia de las leyes, ó cuando menos promoviendo dudas sobre puntos agenos de la calificacion del sacerdocio. Estos escesos parecen exagerados, y en el Ministerio de mi cargo no se ha recibido ningun dato oficial que los comprueben; mas no obstante, deseando la Reina Ntra. Sra. alejar todo motivo que pueda inquietar los ánimos, y evitar que se abuse de la cátedra del Espíritu Santo por un celo estraviado é indiscreto, se ha servido resolver que sin perjuicio de que por este Ministerio se adopten las providencias oportunas para evitar estos escesos ó por corregirlos, caso de haberse cometido, se hagan por V. E. las prevenciones convenientes á los Gefes políticos, á fin de que vijilando para evitar cualquiera demasia que en dicho concepto se cometa, den cuenta á V. E., y V. E. lo haga á este Ministerio de cualquiera infraccion de los justos deberes que las leyes imponen á los eclesiásticos cuando ejercen el sagrado Ministerio de la predicacion, para que el Gobierno de S. M. acuerde en su vista las resolu-

ciones que están en las facultades de la Potestad civil.—Lo trasladado á V. S. de Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro de la Gobernacion para su inteligencia, y á fin de que por su parte y la de todas las autoridades dependientes de ese Gobierno político se cumpla lo que S. M. ordena, y dé V. S. aviso á este Ministerio de cuanto ocurra en este particular.

*Lo que he resuelto circular en el Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes constitucionales de esta provincia y demas efectos consiguientes. Zamora 25 de Febrero de 1845.—Valentin de los Rios.*

### Núm. 85.

### Idem.

*Por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 21 del corriente se me ha comunicado la Real orden siguiente:*

La REINA, convencida intimamente de lo necesaria que es la cooperacion activa de las autoridades civiles y de sus dependientes para contribuir á la mas pronta y eficaz represion del contrabando, que no menos cede en detrimento de las rentas públicas y de los ingresos del Tesoro, que en daño de la moralidad, el orden y el sosiego de los pueblos; ha tenido á bien mandar que V. S. haga las prevenciones oportunas á los Alcaldes de esa provincia, á fin de que auxilien con el apoyo de su autoridad y aun de sus conocimientos locales á los Carabineros del resguardo y demas fuerza ocupada en este servicio; empleando tambien V. S. en el caso y en los términos del artículo 2º del respectivo reglamento de 9 de Octubre del año anterior, la Guardia civil que se halle á las órdenes y disposicion de ese Gobierno político. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para su mas puntual observancia por parte de los Alcaldes constitucionales de los pueblos de la misma. Zamora 28 de Febrero de 1845.—Valentin de los Rios.*

### EDICTOS.

**DON VALENTIN DE LOS RIOS Y RIOS, Gefe superior político de la provincia de Zamora, é Inspector del distrito de minas de la misma.**

Hago saber: Que por los Sres. D. Gerónimo Fernandez y D. José Raposo y García, Magistral y Canónigo de la Sta. Iglesia catedral de esta ciudad, y D. Miguel Casanova, Coronel de Infantería residente en la villa de Carbajales, se ha registrado en esta Inspeccion de minas un criadero de aceido de antimonio, en término del lugar de Losacio, partido judicial de Alcañices, en tierras de Isabel Ampudia de aquella vecindad, poniéndole por nombre la Pastora; y admitido el registro con arreglo á lo que las leyes del ramo previenen, se anuncia al público por si alguna persona se creyere con mejor derecho, se presente á deducirlo en esta Inspeccion en el término de 90 dias, pues pasados que sean no tendrá lugar. Zamora 28 de Febrero de 1845.—*Valentin de los Rios.—José María Radio, Secretario.*

**DON VALENTIN DE LOS RIOS Y RIOS, &c.**

Hago saber: Que por D. Santos Silba, Cirujano

titular de la villa de Carbajales se ha registrado en este Gobierno político un mineral al parecer de plata, estaño y cobre en término de la villa de Manzanal del Barco, sitio denominado la Punta Arriba de Campo la Yegua á las Cantoneras, en tierra de Francisco Prieto, á cuyo mineral ha puesto el nombre de Santísima Trinidad; y admitido el registro con arreglo á lo que las leyes del ramo previenen, se anuncia al público para que si alguna persona se creyere con mejor derecho, se presente á deducirlo en esta Inspeccion en el término de 90 dias, pues pasados que sean no tendrá lugar. Zamora 28 de Febrero de 1845.—*Valentin de los Rios.—José María Radio, Srio.*

**DON VALENTIN DE LOS RIOS Y RIOS, ect. ect.**

Hago saber: Que por Don Manuel García de Prada, Pedro Leon, Martin Calvo y Domingo Ferrero vecinos del lugar de Olmillos de Castro, partido judicial de Alcañices, se ha registrado en esta Inspeccion de minas un criadero de estaño argentífero en término del mismo pueblo, y sitio denominado el Mortero, tierra de María Matellan de aquella vecindad, y admitido el registro con arreglo á lo que las leyes del ramo previenen, se anuncia al público por si alguna persona se creyere con mejor derecho, se presente á deducirlo en esta Inspeccion en el término de 90 dias, pues pasados que sean, no tendrá lugar. Zamora 28 de Febrero de 1845.—*Valentin de los Rios.—José María Radio, Srio.*

**DON VALENTIN DE LOS RIOS Y RIOS, ect. ect.**

Hago saber: que por Aquilino Ramos, Rafael Cornejo y Manuel Lopez Llanos, vecinos de la villa de Távora, se ha registrado en esta Inspeccion un mineral al parecer de estaño y cobre en término de la referida villa, sitio denominado el Bufo en el monte del mismo término, al cual han puesto el nombre de Sta. Rosa; y admitido el registro con arreglo á lo que las leyes del ramo previenen, se anuncia al público para que si alguna persona se creyere con mejor derecho, se presente á deducirlo en esta Inspeccion en el término de 90 dias, pues pasados que sean no tendrá lugar. Zamora 28 de Febrero de 1845.—*Valentin de los Rios.—José María Radio, Srio.*

**DON VALENTIN DE LOS RIOS Y RIOS, ect. ect.**

Hago saber: Que por Isidro Ferrero, José Vicente, Remigio Ferrero y Manuel Rodriguez vecinos de Olmillos de Castro, partido judicial de Alcañices se ha registrado en esta Inspeccion de minas un mineral de antimonio en el sitio denominado Peña-azufre, término comun de dicho pueblo y su inmediato de Marquid, poniéndole por nombre Santa Marina; y admitido con arreglo á lo que las leyes del ramo previenen, se anuncia al público por si alguna persona se creyere con mejor derecho, se presente á deducirlo en esta Inspeccion en el término de 90 dias, pues pasados que sean no tendrá lugar. Zamora 28 de Febrero de 1845.—*Valentin de los Rios.—José María Radio, Srio.*

**DON VALENTIN DE LOS RIOS Y RIOS, ect. ect.**

Hago saber: Que por Joaquin Rodrigo, vecino de Villa de Pera, partido de Bermillo de Sayago, se ha registrado en esta Inspeccion un mineral al parecer de estaño, en el término de la misma villa, al sitio denominado la Peña de María del vino, en un prado de su propiedad, al cual ha puesto por nombre San Simeon, y admitido el registro con arreglo

á lo que las leyes del ramo previenen, se anuncia al público para que si alguna persona se creyere con mejor derecho, se presente á deducirlo en esta Inspeccion en el término de 90 dias, pues pasados que sean no tendrá lugar. Zamora 28 de Febrero de 1845,=*Valentin de los Rios*.=*José María Radio*, Srio.

Licenciado D. Clemente de los Rios, Juez de 1.<sup>a</sup> instancia en esta villa y partido de Benavente.

En la noche del seis del que rige para amanecer al siete, fue robada y estraída de la casa de

Baltasar Perez, vecino del pueblo de Tapioles una pollina edad cinco años poco mas ó menos, pelo negro, de cinco cuartas poco mas de alzada, y con una rozadura al remate del lomo, ó sillar; y sobre cuyo delito se instruye causa en este juzgado: Por consecuencia exhorto á las Justicias de los pueblos de la provincia, se sirvan estar á la mira del descubrimiento del animal robado, y que en el caso de ser hallado con portador, le remitan á la disposicion de este Juzgado. Benavente Febrero 24 de 1845. =*Clemente de los Rios*. =Por su mandado *Angel Alvarez Quijano*.

## SOCIEDAD DE SEÑORAS PARA SOCORRO DE RELIGIOSAS DE ZAMORA

ESTADO que manifiesta lo ingresado en la Tesorería de la misma desde 1.<sup>o</sup> de Abril de 1843 hasta fin de Diciembre del mismo año, y en los meses de Junio, Julio, Agosto y Diciembre de 1844 por suscripciones, limosnas y otros conceptos y su inversion.

### AÑO DE 1843.

#### Ingresos.

#### Distribucion entre las cinco comunidades.

| MESES.              | PUEBLOS.    | Suscripciones. | Limosnas. | TOTAL.<br>Reales vellon. | Descalzas. | Santa Marina. | Santa Clara. | Dueñas | S. Pablo. |
|---------------------|-------------|----------------|-----------|--------------------------|------------|---------------|--------------|--------|-----------|
| Abril.....          | Zamora.     | 697            | 480 17    | 1189 17                  | 338        | 221           | 234          | 208    | 182       |
|                     | Gema.       | 12             |           |                          |            |               |              |        |           |
| Mayo.....           | Zamora.     | 500            | 221 22    | 721 22                   | 208        | 136           | 144          | 128    | 112       |
| Junio.....          | Zamora.     | 556 16         | 358       | 1011 33                  | 286        | 187           | 198          | 176    | 154       |
|                     | Villaralbo. |                | 97 17     |                          | 286        | 187           | 198          | 176    | 154       |
| Julio.....          | Zamora.     | 700            | 290 24    | 990 24                   | 286        | 187           | 198          | 176    | 154       |
| Agosto.....         | Zamora.     | 700            | 301       | 1001                     | 260        | 170           | 180          | 160    | 140       |
| Setiembre...        | Zamora.     | 700            | 392 9     | 1092 9                   |            |               |              |        |           |
| Octubre.....        | Zamora.     | 500 17         | 172       | 755 17                   | 260        | 170           | 180          | 150    | 140       |
|                     | Roelos.     |                | 83        |                          |            |               |              |        |           |
| Noviembre..         | Zamora.     | 700            | 465 6     | 1177 6                   | 260        | 170           | 180          | 150    | 140       |
|                     | Gema.       | 12             |           |                          |            |               |              |        |           |
| Diciembre...        | Zamora.     | 688            | 900       | 1596                     |            |               |              |        |           |
|                     | Gema.       | 4              | 4         |                          | 416        | 272           | 288          | 240    | 224       |
|                     |             | 5769 33        | 3765 27   | 9535 26                  | 2600       | 1700          | 1800         | 1564   | 1400      |
| <b>AÑO DE 1844.</b> |             |                |           |                          |            |               |              |        |           |
| Junio.....          | Zamora.     | 600            | 293 14    | 1013 14                  | 300        | 190           | 190          | 170    | 160       |
|                     | Moraleja    |                | 120       |                          | 260        | 170           | 170          | 150    | 140       |
| Julio.....          | Zamora.     | 500            | 121 4     |                          |            |               |              |        |           |
|                     | Gema.       | 8              | 8         | 717 4                    |            |               |              |        |           |
| Agosto.....         | Zamora.     | 400            | 353 8     |                          | 260        | 170           | 170          | 150    | 140       |
| Diciembre...        | Zamora.     | 480            | 890       | 653 8                    |            |               |              |        |           |
|                     | Gema.       | 24             | 26        | 1420                     | 416        | 272           | 272          | 240    | 224       |
|                     |             | 2012           | 1791 26   | 3803 26                  | 1236       | 802           | 802          | 710    | 664       |

**RESUMEN.****Rs. mrs.**

|                                             |             |           |
|---------------------------------------------|-------------|-----------|
| Recaudado en el año de 1843                 | 9535        | 26        |
| Invertido en id.                            | 9064        |           |
| Alcance contra la Tesorería de la Sociedad. | 471         | 26        |
| Recaudado en 1844.                          | 3803        | 26        |
| <b>SUMA.</b>                                | <b>4275</b> | <b>18</b> |
| <br>Invertido en id.                        | <br>4211    |           |
| Alcance contra la Tesorería de la Sociedad. | 61          | 18        |

NOTAS.—1ª La existencia del último estado está incluida en el ingreso del mes de Abril, y en el mismo y los respectivos las limosnas dadas por el Ayuntamiento de esta ciudad, Junta municipal de Beneficencia y una testamentaria.

2ª Los ciento veinte rs. vn. que aparecen en Junio último como limosna del pueblo de Moraleja, los remitió su Alcalde D. Carlos Fernandez de la Mela, procedentes de la representación de una comedia que ejecutaron varias niñas de aquel pueblo, instruidas al efecto por el Fiel de fechos D. Agustín Villaseco.

3ª Aunque la Sociedad ha suspendido sus tareas en los meses que no aparecen en el estado, á invitación de las Religiosas, cuya virtud y desinterés es difícil de describirse, lo ha verificado, por que han sido atendidas con mas cuidado en el año último por el sábio Gobierno de S. M. (q. D. g); pero se halla animada á emprenderlas cuando lo crea oportuno, confiando siempre en los filantrópicos sentimientos de los bienhechores de las mismas, que en el dia son ochenta y nueve entre las cinco comunidades. Zamora y Enero 1º de 1845.—*María de la Purificación Wal*, Presidenta.—*Angela Díez Nieto de Grande*, Vicepresidenta.—*María Alonso*, Contadora.—*Josefa Coria de Astudillo*, Tesorera.—*Ana María Sevillano*, Secretaria.

**PROSPECTO DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO****INDUSTRIAL Y MERCANTIL.****(Conclusion.)***Inscripcion de acciones.***MADRID.**

En las oficinas de la sociedad, plazuela de Santana, número 14, cuarto principal.

**PROVINCIAS.**

Albacete, D. Vicente María Canta.

Alicante, D. Jaime Maisennave.  
 Almería, Sra. viuda de Blasco.  
 Avila, D. Francisco Ortiz de Tarancou.  
 Badajoz, Sra. viuda de Carrillo y sobrinos.  
 Bilbao, Sres. Espalza é hijo.  
 Barcelona, Sres. Catarineu hermanos y Compañía.  
 Burgos, Sres. Espiga y Compañía.  
 Cáceres, D. Manuel Macías.  
 Cádiz, Sres. Cabrera hermanos.  
 Castellon, D. Joaquin Lopez.  
 Ciudad-Real, D. Antonio Megía.  
 Coruña, D. Eugenio de Avella.  
 Córdoba, D. José Paroldo é hijos.  
 Cuenca, D. Gregorio Jimenez Aguilar.  
 Gerona, D. Tomás Narciso Blanch.  
 Granada, D. Manuel Moreno Ruiz é hijo.  
 Guadalajara, D. Manuel Saenz de Tejada.  
 Huelva, D. Vicente Saenz de Llera.  
 Huesca, D. Nicolás Pedrós.  
 Jaen, D. Francisco Lopez y Compañía.  
 Leon, D. Felipe Alonso Luqui.  
 Lérida, D. José Antonio Morlunt.  
 Logroño, D. Francisco Javier Cruz.  
 Lugo, D. Manuel Becerra y Llamas.  
 Málaga, Sres. Bresea y sobrinos.  
 Murcia, D. Rafael Miró y Gosálvez.  
 Orense, D. Santiago Saenz é hijos.  
 Oviedo, D. Isidoro Prado.  
 Palencia, Sres. Codina y Polo.  
 Pamplona, D. Juan de Dios Moso.  
 Palma, Sres. Canut y Muguerot.  
 Pontevedra, D. Francisco de Paula Orense.  
 Salamanca, D. Ramon de Alcalá.  
 Santander, Sres. Aguirre hermanos.  
 Segovia, D. Celestino Baeza.  
 Sevilla, Sra. viuda de Olhea é hijo.  
 Soria, D. Isidro Domínguez.  
 San Sebastian, Sra. viuda de Collado é hijos.  
 Tarragona, D. Juan Mañer.  
 Teruel, D. Ramon Gutierrez.  
 Toledo, viuda de Vallejo.  
 Valencia, D. Pelegrin Carruana é hijo.  
 Vitoria, Sres. Huesa hermanos.  
 Valladolid, Ochastorena y Alegre.  
 Zamora, D. José María Fernandez.  
 Zaragoza, D. Ambrosio Olivan y Florin.  
 Habana, D. Luis Mariátegui y compañía.

AVISO.—Se arrienda la dehesa llamada de Sta. Marina de Puercas sita en el término de Piñuel, que pertenece á la Excma. Sra. Condesa viuda del Montijo y Miranda; para cuyo remate está señalado el dia 10 del corriente mes de Marzo y hora de las doce de su mañana en la Escribanía de D. Pedro Lucas Bellido, residente en la ciudad de Salamanca.

**Imp. del Boletín.**